

## EDITORIAL

# El derecho a la sexualidad e integridad del cuerpo como derechos humanos

Shirin Heidari

Directora y editora, Reproductive Health Matters, Londres, Reino Unido/ Ginebra, Suiza.  
Correspondencia: [SHeidari@rhmjournal.org.uk](mailto:SHeidari@rhmjournal.org.uk)

Tal como señala Florence K. Muhanguzi\*, la sexualidad refiere a una lucha política atrapada entre dos fuegos, “de un lado, la represión y el peligro; del otro, la exploración, el placer y la capacidad de ejercer ese derecho. Así, aunque se considera como un asunto de carácter íntimo y personal, se encuentra a menudo sujeta a relaciones de poder tanto en el ámbito privado como en el público, además de estar sumamente politizada. Los organismos internacionales debidamente reconocidos en este campo han aplicado normas de derechos humanos a una amplia variedad de temas relacionados con la sexualidad y la salud sexual a fin de darles el contenido y el significado de derechos sexuales. Además, es indiscutible que el respeto y cumplimiento de estos derechos son beneficiosos para la salud pública. A pesar de este contexto, las negociaciones políticas en temas vinculados con la sexualidad y la salud sexual continúan siendo contenciosas y antagónicas. Este número de la revista RHM se concentra en la sexualidad, los derechos sexuales y la política sexual, y presenta una gama de análisis, perspectivas y evidencias que enfatizan el vínculo existente entre la salud sexual y los derechos humanos. Asimismo, profundizan en conocimiento sobre los desafíos y oportunidades que tienen las personas –independientemente de su orientación sexual o diversidad de género–, para alcanzar el más alto nivel posible de salud sexual.

\* Ver Florence Kyoheirwe Muhanguzi “Sex is sweet”: women from low-income contexts in Uganda talk about sexual desire and pleasure. Reproductive Health Matters 2015; Volume 23 Issue 46: 62-70

## Creciente reconocimiento mundial de los derechos sexuales

Este año, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) han sido remplazados por una agenda mucho más ambiciosa y trascendental a la que se ha llamado Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El despliegue inagotable de esfuerzos de quienes han venido promoviendo la salud sexual y reproductiva, y en cierta medida también, los derechos reproductivos en los últimos años, han permitido que los objetivos relacionados con la salud (Objetivo 3) y la igualdad de género (Objetivo 5) de los ODS alcancen una mayor preponderancia de la que tuvieron los ODM. Aprovechando los resultados del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de 1994 y también los de la Plataforma de Acción de Beijing de 1995, los nuevos ODS han integrado metas que se relacionan con la planificación familiar, la salud materna y el VIH/SIDA. Aunque la transparencia y el espíritu de inclusión con que se definieron estos objetivos han sido elogiados, el proceso también ha recibido críticas por el limitado alcance que se le asigna a la salud y a los derechos sexuales y reproductivos (DDSSRR).<sup>1,2</sup> Uno de los elementos conspicuamente ausentes, no obstante ser uno de los más importantes de esta agenda, es el del lenguaje explícito y progresista de los derechos sexuales utilizado al abordar los diversos aspectos de la sexualidad y la salud sexual, incluyendo la orientación sexual y la expresión de género, el acceso a una educación sexual integral o al aborto legal y sin riesgos.<sup>3</sup>

El reciente informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS), “La salud sexual, los derechos humanos y la ley”, publicado a comienzos de este año,<sup>4</sup> es un esfuerzo progresista por abordar de forma integral los puntos donde convergen la sexualidad, la salud sexual y los derechos humanos. El informe destaca la importancia de la salud sexual; vale decir, de disfrutar de una vida sexual sin riesgos, placentera y satisfactoria, que colme las expectativas de las personas y que no esté sujeta a imposiciones, discriminación ni violencia; y, en especial, a que todo esto se logre haciendo respetar y proteger los derechos humanos. Aunque el informe es renuente a utilizar una definición operativa propia de los derechos sexuales, (Recuadro 1) sí muestra claramente cómo las leyes que restringen y limitan la conducta sexual consentida entre adultos –ya sea restringiendo el acceso a la información, educación y servicios, o no cumpliendo con proteger a las personas contra la discriminación o la desigualdad, o dejando de proteger su derecho a la privacidad y a la confidencialidad– tienen un efecto devastador en la salud y el bienestar de las personas, además de perpetuar este tipo de violaciones de los derechos humanos.

Este documento exhorta a los Estados a adoptar y armonizar sus leyes y políticas para que sean consistentes con las normas internacionales de los derechos humanos y puedan cumplir con las obligaciones de satisfacer las necesidades de salud sexual de sus ciudadanos.<sup>5</sup>

El informe de la OMS es uno de los numerosos documentos internacionales que reconocen los derechos humanos como parte de la sexualidad y de la salud sexual; vale decir, la salud y los derechos sexuales. En otras palabras, reconoce los derechos sexuales. Entre los documentos que se pueden citar están el informe emitido recientemente por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que condena la discriminación y la violencia basadas en temas de orientación sexual e identidad de género<sup>6</sup> y la declaración conjunta, sin precedentes, formulada por varios organismos y organizaciones de las Naciones Unidas exhortando a los Estados para que se responsabilicen en poner fin a la violencia y a la discriminación contra aquellos con orien-

tación sexual e identidad de género que no se aviene a un régimen de heteronormatividad o de heterosexualidad obligatoria.<sup>7</sup> Hay otros esfuerzos afines que apuntan al mismo objetivo, la Estrategia de ONU SIDA aprobada recientemente pone mucho énfasis en la salud y en los derechos sexuales y reproductivos.

Los derechos sexuales adquieren un mayor reconocimiento a nivel mundial porque la población se preocupa porque estos derechos se cumplan en su totalidad y, por lo tanto, también contribuirá a luchar contra la epidemia del VIH<sup>8</sup>. El Informe que contiene las pautas para elaborar comunicados relacionados con la sexualidad, publicado por la OMS a comienzos de este año y que describen Cooper y colaboradores en este número de la revista, tiene por objeto fomentar un enfoque más holístico respecto a la sexualidad y a la salud sexual en la atención primaria de la salud, a fin de reducir la carga de la mala salud sexual y promover un mayor disfrute de la salud sexual. Asimismo, las modificaciones propuestas para la Clasificación Internacional de Enfermedades (11ª edición) procuran brindar más atención a los temas relacionados con la sexualidad y la salud sexual. Por ejemplo, la propuesta de suprimir el “trastorno de identidad de género”, que se encuentra en la categoría de “trastornos mentales y de comportamiento” y de colocarlo como “incongruencia de género” dentro de un nuevo capítulo sobre “problemas relacionados con la salud sexual”, constituye un importante avance que contribuye a crear un mayor reconocimiento de la expresión de género basada en la autodeterminación sexual (véase el artículo de Cottler y colaboradores en este número).

Estos casos ilustran de qué manera los organismos de las Naciones Unidas, así como otras entidades internacionales, toman medidas cautas y prudentes para ejercer cierta presión en los Estados miembros. Ello con la finalidad de que reconozcan, respeten y cumplan los derechos humanos relacionados con la sexualidad y la salud sexual de todas las personas, al margen de su respectiva orientación sexual e identidad de género, discapacidad, raza, sexo y edad, entre otras consideraciones. Sin embargo, cabe señalar que aún no se ha logrado un consenso internacional para definir el término “derechos sexuales”.

### Recuadro 1. La definición operativa de la OMS sobre los derechos sexuales<sup>a</sup>

El ejercicio y aplicación de los derechos humanos en la sexualidad y en la salud sexual actuales constituyen los derechos sexuales. Estos protegen el derecho de todas las personas a satisfacer y expresar su sexualidad y a disfrutar de una salud sexual con el debido respeto a los derechos de los demás, en un marco de protección contra la discriminación.

Entre los derechos que son cruciales para que se cumplan los requisitos de buena salud sexual se encuentran los siguientes:

- Los derechos a la vida, la libertad, la autonomía y la seguridad de la persona.
- Los derechos a la igualdad y a la no discriminación.
- El derecho a no ser sometido a tortura u otro tratamiento o castigo cruel, inhumano o degradante.
- El derecho a la privacidad.
- El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud (incluyendo la salud sexual) y de seguridad social.
- El derecho a contraer matrimonio y formar una familia, a casarse con el libre y pleno consentimiento de los futuros cónyuges y a la igualdad dentro del matrimonio y en la disolución del mismo.
- El derecho a decidir cuándo y cuántos hijos tener.
- El derecho a la información y a la educación.
- El derecho a la libertad de opinión y de expresión.
- El derecho a un recurso de reparación efectivo en caso de violación de sus derechos fundamentales.

<sup>a</sup> OMS, 2006a, actualizado en 2010. [http://www.who.int/reproductivehealth/topics/sexual\\_health/sh\\_definitions/en/](http://www.who.int/reproductivehealth/topics/sexual_health/sh_definitions/en/)

Mientras la ONU da sus cautelosos pasos, en las organizaciones de la sociedad civil aumenta la exigencia de respetar los derechos sexuales y promover el reconocimiento de la sexualidad y la salud sexual como derechos humanos, que va bastante más lejos del papel que desempeñan en la reproducción. En agosto de este año, por ejemplo, en la 32<sup>a</sup> Reunión del Consejo Internacional, Amnesty International propuso una política para defender los derechos humanos de los trabajadores de la industria del sexo y pidió que se despenalice las relaciones consentidas entre adultos en esta. A pesar de los ataques públicos lanzados desde varios frentes y las falsas acusaciones de que con ello estarían cayendo en el juego de la industria del sexo, los miembros de Amnesty International decidieron que el debate sobre los derechos humanos de uno de los grupos más

aislados y más discriminados de la sociedad, debería salir de los foros marginales y pasar a primer plano.<sup>9</sup>

Esta postura, promovida por asociaciones de trabajadores de la industria del sexo también contó con el apoyo de organizaciones de derechos humanos; asimismo, de quienes trabajan en salud pública y cuentan con evidencias de primera mano, sobre las funestas consecuencias de las leyes punitivas, especialmente porque dicha penalización obstaculiza los esfuerzos para prevenir el VIH.<sup>10</sup>

El hecho de que tanto el sexo como la sexualidad se impugnen políticamente es el factor subyacente que explica el silencio imperante de los derechos sexuales en los ODS y en la política de los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas; ello, a pesar de que estos derechos están íntimamente entrelazados con la salud y los derechos sexuales y reproductivos, y se han incorporado en las normas de derechos humanos aceptadas universalmente. Silva y colaboradores han incluido esta crítica en su artículo en el cual nos ofrecen una mirada basada en conocimientos de primera mano sobre lo que ocurre en el terreno de las negociaciones internacionales contenciosas y nos muestran de qué medios se valen los Estados miembros conservadores para hacer muy lento el avance hacia un consenso universal en torno a los derechos sexuales. Por su parte, Miller y colaboradoras nos brindan un análisis más profundo de los argumentos que presentan los opositores a los derechos sexuales. Las investigadoras detectan que hay un cambio que va, de una resistencia moral, cultural y basada en valores, hasta el uso del lenguaje de los derechos humanos que privilegia algunos derechos en detrimento de otros. El comentario de las autoras viene con una guía para combatir las fuerzas conservadoras que minan el avance en este terreno titulada “Los derechos sexuales como derechos humanos: una guía a fuentes y principios reconocidos para aplicar los derechos humanos a la sexualidad y a la salud sexual”.

La guía explica claramente el contenido de los tratados sobre derechos humanos y el rol que compete a los organismos responsables de supervisar su cumplimiento; las decisiones de tribunales internacionales, regionales y nacionales, así como declaraciones políticas que

construyen los cimientos de los derechos sexuales.

## Avances y desafíos a nivel de país

Se han logrado también avances significativos a nivel local. En todo el mundo las personas transgénero exigen que sus derechos sean respetados. Se ha establecido un hito muy importante al aprobarse en Malta la histórica Ley sobre Identidad de Género, Expresión de Género y Características Sexuales (GIGESCI por sus siglas en inglés), que reconoce los derechos a la autodeterminación de la identidad de género,<sup>11</sup> tal como lo demuestra la declaración de GATE (Acción Global para la Igualdad Trans\*). La ley prohíbe normalizar las cirugías genitales y las esterilizaciones que han sido una preocupación central y continúan siendo una práctica obligatoria en muchos países. La ley además, le asigna compromisos legalmente vinculantes al Estado maltés para que respete y proteja la autodeterminación y los derechos humanos de las personas transgénero. Estos derechos también han sido reconocidos en Irlanda mediante una ley que permite a las personas elegir su género legal, sin necesidad de contar con un certificado médico o de que intervengan las autoridades estatales de una u otra forma. De esta manera Irlanda se convierte en el cuarto país del mundo, después de Dinamarca, Malta y Argentina, que tiene una ley tan progresista.<sup>12</sup> También se espera que el Parlamento de la India promulgue un proyecto de ley que asegure la igualdad de protección a las personas transgénero como consecuencia de una sentencia del Tribunal Supremo en 2014 que les otorga la personalidad jurídica como un tercer género,\* con ello la India se suma a otros países de la región como Bangladesh, Pakistán y Nepal, que reconocen legalmente la existencia de un tercer género. †

En todo el mundo se ha celebrado también (aunque a ritmo lento) el aumento, en 2015, del número de países que legisla la igualdad de matrimonio. Irlanda fue el primer país en lega-

lizar el matrimonio de personas del mismo sexo después de un referéndum<sup>13</sup> y tanto en México como en las sentencias del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América, se ha legalizado de hecho el matrimonio entre homosexuales.<sup>14,15</sup>

El creciente progreso a nivel legal que se aprecia en algunos lugares del mundo da pie para que tengamos un moderado optimismo. Sin embargo, la magnitud de la violencia relacionada con la sexualidad, contra mujeres y niñas, y también contra hombres y niños, como arma de guerra o apelando a su orientación sexual e identidad de género, real o percibida, y otros asuntos relacionados con la sexualidad, continúan siendo una triste realidad de nuestro mundo. En muchos países (como la Ley de propaganda anti-gay en Rusia y el proyecto de ley pendiente de aprobación en Uganda contra la homosexualidad) se siguen alimentando el estigma y la discriminación, y se instigan actos de violencia contra miembros de la comunidad LGBTI<sup>1</sup>. En los últimos siete años, 1731 personas transgénero y con diversidad de género han sido asesinadas, ‡ cifra que tiende a ser manifiestamente subvaluada.

La mutilación genital femenina y los matrimonios forzados siguen practicándose en forma amplia y abierta, no obstante los riesgos que conlleva para la salud, el bienestar, la seguridad de las jóvenes y la limitación de las oportunidades de las mujeres para tener una participación plena en la sociedad. Los derechos sexuales de la mujer no dejan de enfrentarse a reacciones negativas. Irlanda y Malta, aun cuando son reconocidas por sus leyes progresistas sobre la orientación sexual y la identidad de género, continúan limitando el acceso de las mujeres a un aborto legal y libre de riesgos, siendo Malta el único país europeo que prohíbe totalmente el aborto. En muchos otros países como Nicaragua y El Salvador están vigentes leyes nocivas que restringen el aborto; en El Salvador inclusive se encarcela a las mujeres que tienen un aborto espontáneo.<sup>16</sup> Paralelamente, en muchos países (los más recientes son Polonia y España) el aborto legal se halla constantemente amenazado. Mientras

\* [http://www.nytimes.com/2014/04/26/opinion/transgender-rights-in-india.html?\\_r=0](http://www.nytimes.com/2014/04/26/opinion/transgender-rights-in-india.html?_r=0).

† <https://www.hrw.org/news/2015/08/10/dispatches-nepals-transgender-passport-progress>.

‡ Trans Murder Monitoring (TMM) project. Proyecto de Monitoreo de Personas Transgénero.

tanto, casi 20 millones de mujeres tratan de abortar cada año, miles de las cuales mueren debido a la falta de procedimientos legales y seguros, mientras que la morbimortalidad materna sigue siendo un problema de salud pública. Vale la pena reflexionar y preguntarnos por qué el matrimonio entre personas del mismo sexo obtiene cada día (con toda justicia) un mayor reconocimiento, mientras que el acceso universal al derecho a un aborto sin riesgo continúa siendo objeto de una lucha constante que refleja una “enorme asimetría entre los derechos relacionados con la sexualidad y la reproducción y también al interior de los mismos”.<sup>17</sup> Katha Politt plantea un problema muy interesante al decir que mientras el matrimonio entre personas del mismo sexo al estar relacionado con el amor, ayuda a darle un nuevo vigor a una institución que está en vías de extinción, el aborto tiene que ver con la libertad sexual de la mujer, desconecta al sexo de la reproducción y lo confronta con ortodoxias puritanas.<sup>18</sup>

Este control de la sexualidad de las mujeres y la falta de respeto a su autonomía y autodeterminación sobre sus cuerpos, sigue teniendo consecuencias muy dañinas. Las mujeres, y en especial las jóvenes del África Subsahariana llevan la pesada carga de la epidemia de VIH debido a la persistente desigualdad y perjudicial dinámica de género.<sup>10</sup> Las mujeres y las niñas, incluso las lesbianas, las mujeres transgénero y las trabajadoras de la industria del sexo son objeto de violación y violencia basada en el género. En algunas partes del mundo ellas siguen siendo víctimas de prácticas nefastas tales como los matrimonios precoces o forzados, o FGM por sus siglas en inglés, tema que es analizado por Marge Berer<sup>\*\*\*</sup> en este número de la revista, quien estudia las repercusiones de la nueva ley anti-FGM en Gran Bretaña.

Si bien las mujeres en edad reproductiva son consideradas con mayor frecuencia como víctimas de la violencia sexual o basada en el género, no deben dejarse a un lado las necesidades y riesgos de las mujeres mayores, que es una preocupación importante planteada por

\*\*\* Berer, Marge. The history and role of the criminal law in the anti-FGM campaigns: Is the criminal law what is needed, at least in countries as Great Britain? *Reproductive Health Matters*, Volume 23, Issue 46, 145 - 157

Cooper y Crocket.<sup>\*\*\*\*</sup> Se sigue utilizando la violación como un arma de guerra.

Existen informes muy bien documentados sobre la muy difundida violencia sexual en tiempos de guerra, que afectó a decenas de miles de mujeres, que fueron violadas durante los conflictos en Ruanda, Sierra Leona, Liberia, la ex Yugoslavia, Nepal, y en la República Democrática del Congo, y que fueron crímenes cometidos con impunidad. Más recientes han sido los casos de violencia y agresiones sexuales reportados en Sudán del Sur, Somalia, Nigeria, Afganistán, Iraq y Siria atribuidos a varios autores, incluyendo a grupos brutales y bárbaros como el Daesh (Estado Islámico en Iraq y el Medio Oriente ISIL por sus siglas en inglés), Al-Shabaab y Boko Haram, pero también a personal militar. La violencia sexual, ejercida igualmente contra hombres y niños, se emplea como un arma política en los conflictos armados y tienen un efecto devastador en su salud física, sexual y psicológica.<sup>19</sup> Aunque se han presentado ocasionalmente denuncias sobre maltrato y tortura sexual de hombres y niños –todavía no puedo borrar de mi mente las vívidas imágenes de Abu Ghraib– una inmensa proporción de estas denuncias son ignoradas y en muchos casos no se dan a conocer, debido en parte a los estereotipos de género y a las interpretaciones convencionales que se atribuyen a la masculinidad. El estudio sobre esta problemática, elaborado por Weishut<sup>\*\*\*\*</sup>, registra el abuso sexual de hombres palestinos a manos de autoridades israelíes, y se suma a la creciente literatura que contribuye a aclarar la verdadera magnitud y naturaleza de estas violaciones a los derechos humanos.

Las situaciones de crisis y conflicto crean una mayor posibilidad a tener mala salud sexual y reproductiva, y los hombres y los niños, al igual que las mujeres y las niñas corren un riesgo mucho mayor de ser víctimas de abuso y violencia sexual cuando se encuentran en

\*\*\*\* Bergen Cooper, Cailin Crockett. Gender-based violence and HIV across the life course: adopting a sexual rights framework to include older women. *En Reproductive Health Matters*, Volume 23, Issue 46, 56 - 61

\*\*\*\* Weishut, Daniel J.N. Sexual torture of Palestinian men by Israeli authorities. *Reproductive Health Matters*, Volume 23, Issue 46, 71 - 84



condiciones de desplazamiento.<sup>x</sup> Ante el creciente número de personas que buscan refugio en Europa, la atención de las necesidades de salud sexual y reproductiva de esta población se ha convertido en un problema de suma urgencia. Keygnaert y Guieu<sup>\*\*\*\*\*</sup> han resalta- do cómo ha aumentado la vulnerabilidad de los refugiados y solicitantes de asilo, incluso después de haber llegado a Europa, y ello se suma a las deficiencias de los marcos legales de la UE, que no logran asegurar que haya una acción efectiva para evitar la violencia sexual dentro de las fronteras de la UE ni para brindar atención y apoyo a sus víctimas. La prestación de servicios integrales en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos constituye una respuesta crucial que debe tratarse con prioridad en situaciones de crisis y conflicto.

Para que se respeten y cumplan los derechos sexuales hay dos requisitos previos e indispen- sables: un marco legal que los proteja y un entorno político que lo permita. Sin embargo, ambos por sí solos no bastan. No solamente es crucial que se implementen leyes y políticas y que se hagan cumplir –lo cual es un enorme desafío– sino que los valores e ideas sociales, religiosos y culturales deben estar también dispuestos al cambio para hacer que progresen y se cumplan los derechos sexuales.

Toda transformación cultural y social es un proceso lento, que en parte puede procurarse brindando a los jóvenes una educación inte- gral sobre la sexualidad. Pero la educación en sexualidad suele enfrentarse a la oposi- ción y resistencia tanto de parte de los pa- dres y de las escuelas, como de los propios estados. Paiva y Silva describen el empleo de un enfoque multicultural de derechos huma- nos para abordar la educación sexual o en sexualidad, concentrándose en la prevención de embarazos no deseados y en VIH en Brasil, para enfrentar la resistencia que hay frente a la educación sexual o en sexualidad en un contexto nacional donde predominan actitu-

des conservadoras. Macintyre y colaborado- res en su artículo presentan las actitudes de los adolescentes en Santiago de Chile frente a la sexualidad, la diversidad sexual y la igual- dad de género. Aunque el estudio muestra que hay una mayor “aceptación” y “toleran- cia” hacia la diversidad sexual y de género entre los jóvenes en este contexto, también demuestra lo profundamente enraizados que se encuentran los valores tradicionales acerca de los roles de género y la heterosexualidad obligatoria. Es indispensable que haya una educación sexual integral, en un marco de derechos humanos para reforzar la importan- cia de aceptar y avalar la diversidad sexual y pugnar porque haya igualdad entre los géne- ros. Es muy útil porque ofrece un entorno se- guro y protector donde los jóvenes exploren su orientación sexual; empodera a las chicas (y chicos) para asumir y exigir igual respeto para sus opciones, preferencias y conductas sexuales así como igual protección contra la coacción y la violencia sexual; y finalmente los ayuda a tomar decisiones contando con la información necesaria respecto a las relacio- nes sexuales responsables y sin riesgos.

Tal como lo señala Richard Parker, “los ci- mientos del camino a la salud sexual [y yo agregaría también: a la salud reproductiva] están apuntalados por la lucha en pro de los derechos sexuales”.<sup>20</sup> Esta edición contiene artículos que ponen el énfasis en el rol central de los derechos sexuales para que se poten- cien la salud y el desarrollo. Tanto el análisis como las perspectivas así como las evidencias de distintos lugares del mundo, nos permiten profundizar nuestra comprensión del nexo que existe entre la salud sexual y los dere- chos humanos y hacer hincapié en que la “se- xualidad no puede entenderse apartada de las estructuras sociales, políticas y económicas o sin hacer referencia a los discursos culturales e ideológicos que le dan sentido a la sexuali- dad”.<sup>20</sup>

### Agradecimientos

*Deseo expresar mi agradecimiento a Eszter Kismödi, Christina Zampas, Pathika Martin y Lisa Hallgarten por haber revisado este edi- torial y por darme sus útiles comentarios y sugerencias.*

<sup>x</sup> [http://www.rhmelisevier.com/issue/S0968-8080\(08\)X1631-3.4](http://www.rhmelisevier.com/issue/S0968-8080(08)X1631-3.4)

<sup>\*\*\*\*\*</sup> Keygnaert, Ines et al. What the eye does not see: a critical interpretive synthesis of European Union policies addressing sexual violence in vulnerable migrants. *Reproductive Health Matters*, Volume 23, Issue 46, 45 - 55



Desfile del Orgullo Gay de 2014, Entebbe, cerca de Kampala, Uganda a las orillas del Lago Victoria. El evento se llevó a cabo en forma relativamente secreta para coincidir con el hecho de que el Tribunal Constitucional de Uganda declaró la nulidad de la Ley Contra la Homosexualidad en Uganda por razones de procedimiento. (No asistieron a votar suficientes parlamentarios) en agosto de 2014.

## Referencias

1. Starrs A. A Lancet Commission on sexual and reproductive health and rights: going beyond the Sustainable Development Goals. *Lancet*, 2015;386.
2. Hawkes S. Sexual health: a post-2015 palimpsest in global health? *Lancet Global Heal*, 2015;2(7):e377–e378. [http://dx.doi.org/10.1016/S2214-109X\(14\)70036-1](http://dx.doi.org/10.1016/S2214-109X(14)70036-1) [Internet]. Hawkes. Open Access article distributed under the terms of CC BY; Available from:).
3. Joint Statement by UN human rights experts, the Rapporteur on the Rights of Women of the Inter-American Commission on Human Rights and the Special Rapporteurs on the Rights of Women and Human Rights Defenders of the African Commission on Human and People. [Internet] Available from: <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=16490&LangID=E>.
4. World Health Organization. Sexual Health, human rights and the law. 2015. (Geneva, Switzerland).
5. Khosla R, Say L, Temmerman M. Sexual health, human rights, and law. In: *Lancet*, 386(9995). Elsevier Ltd., 2015. p.725–726 [Internet], Available from: <http://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/S0140673615614490>.
6. Report of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights. Discrimination and violence against individuals based on their sexual orientation and gender identity, 2015. (Geneva, Switzerland).
7. ILO, OHCHR, UNDP, UNESCO, UNFPA, UNHCR, UNICEF, UNODC, UN Women, WFP W and U. UN statement: Ending Violence And Discrimination Against Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender And Intersex People. [Internet]. Geneva, Switzerland. Available

- from: [http://www.who.int/reproductivehealth/publications/gender\\_rights/lgbtiun-statement/en/](http://www.who.int/reproductivehealth/publications/gender_rights/lgbtiun-statement/en/).
8. UNAIDS Joint United Nations Programme on HIV/AIDS. UNAIDS Strategy 2016-2021: On the fast-track to end AIDS. 2015. (Geneva, Switzerland).
  9. Amnesty International. Decision On State Obligations To Respect, Protect, And Fulfil The Human Rights Of Sex Workers [Internet]. The International Council decision. Available from: <https://www.amnesty.org/en/policy-on-state-obligations-to-respect-protect-and-fulfil-the-human-rights-of-sex-workers/>.
  10. UNAIDS Joint United Nations Programme on HIV/AIDS. The Gap Report. Geneva: UNAIDS, 2014.
  11. Malta. The Gender Identity, Gender Expression and Sex Characteristics Act. [Internet] Available from: <http://tgeu.org/gender-identity-gender-expression-sex-characteristics-act-malta-2015/>. 2015.
  12. Transgender Europe. Ireland adopts progressive Gender Recognition Law. [Internet] Available from: <http://tgeu.org/ireland-adopts-progressive-gender-recognition-law/>.
  13. Sexuality Policy Watch. Same-sex marriage becomes legal in Ireland. [Internet] Available from: <http://sxpolitics.org/same-sex-marriage-becomes-legal-in-ireland/13684>.
  14. Sexuality Policy Watch. Mexico Supreme Court Legalizes Gay Marriage. [Internet] Available from: <http://sxpolitics.org/mexico-supreme-court-legalizes-gay-marriage/13003>.
  15. Supreme Court of The United States. Obergefell et al. v. Hodges, Director, Ohio Department of Health, et al. [Internet]. Available from: [http://www.supremecourt.gov/opinions/14pdf/14-556\\_3204.pdf](http://www.supremecourt.gov/opinions/14pdf/14-556_3204.pdf).
  16. Amnesty International. El Salvador: Separated Families, Broken Ties: Women Imprisoned For Obstetric Emergencies And The Impact On Their Families. 2015.
  17. Miller AM, Roseman MJ. Sexual and reproductive rights at the United Nations: frustration or fulfillment? *Reprod Health Matters*, 2011;19(38):102-118.
  18. Pollitt K. There's a reason gay marriage is winning, while abortion rights are losing. *The Nation*.
  19. United Nations. Report of the Secretary-General on Conflict-related sexual violence to the Security Council. English, 2015.
  20. Parker RG. Sexuality, Health, and Human Rights. [Internet] *American Journal of Public Health*, 2007;97(6):972-973(Jun, Available from: <http://ajph.aphapublications.org/doi/abs/10.2105/AJPH.2007.113365>).
-